



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Rad.	731244089001-2022-00100-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	José Alcides Méndez Rojas

En atención a la anterior constancia secretarial y como quiera que el memorial poder, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 3° del artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en consecuencia, el Despacho resuelve, **RECONOCER PERSONERÍA** a la doctora LIGIA FERNANDA OLIVERA HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.105.610.925 y la T.P. N° 317.761 del C.S. de la J., para actuar dentro del presente asunto como apoderada judicial del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ